

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y artículo 4 y 5 del Decreto por el que se reforma el contenido del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; hace de su conocimiento que las "Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de autonomía", no es competencia de este Sujeto Obligado.

Notifíquese para todos los efectos legales correspondientes.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 días del mes de marzo del 2022.

Lic. Julio César Pérez Solis

Responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.